

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 183-2011-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 088-2011-OGA (Expediente Nº 0897) recibido el 03 de febrero del 2011, por cuyo intermedio el Director de la Oficina General de Administración propone encargar al servidor administrativo, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, mientras dure la ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 182-2011-R del 25 de febrero del 2011, se ratificó como Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC SADITH FLORES FASABI, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, reconociéndole los beneficios inherentes al cargo;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración propone al señor MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN como encargado de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, en reemplazo de la servidora administrativa CPC SADITH FLORES FASABI, quien hará uso de sus vacaciones a partir del 01 al 23 de febrero del 2011;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, la Oficina de Gestión Patrimonial al servidor administrativo **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el período de veintitrés (23) días, del 01 al 23 de febrero del 2011, mientras dure la ausencia del Titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OCI; CIC; OAGRA; OPER; UR; UE;
cc. OCP; OT; OGA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE, e interesada.